

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTISEIS (N° 3126.-)

VISTOS:

El pedido del Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a que este Cuerpo otorgue “*autorización de uso para la disposición*” de los lotes H1 y H2 del Cementerio San Salvador para la construcción de nuevos nichos, y

CONSIDERANDO:

Que, entiende este Concejo, que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra plenamente facultado por sí para la utilización de los lotes de Vistos del Cementerio San Salvador, con la finalidad que refiere.

Que, es clara la necesidad de ampliar la cantidad de nichos disponibles.

Que, sin perjuicio de lo manifestado en el Considerando primero, es intención del Concejo Municipal propender a la agilidad en la construcción de nichos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal informa que los lotes H1 y H2 no han sido destinados por la Administración local para ningún proyecto particular, encontrándose libres para su uso, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime, sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO.- 1) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal al uso de los lotes H1 y H2 del Cementerio San Salvador para la construcción de nuevos nichos.

ARTÍCULO.- 2) SI para la construcción de nuevos nichos enunciada en el artículo 1, el Departamento Ejecutivo Municipal se valiera de particulares y/o instituciones privadas, la correspondiente contratación deberá hacerse, según el monto y/o modalidad de que se trate, conforme las disposiciones de vigentes para la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 3.-) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.

Sala de Sesiones, 07 de Octubre de 2020.-